

RESOLUCION No. SC-DIC-M-U-00494

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO**, por la de **CONARCAS CIA. LTDA.**, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 7 de octubre de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-UJ-11-127**, de diciembre 5 de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 33, 231 ordinal 7° y, 238 de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO**, por la de **CONARCAS CIA. LTDA.**, y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Quinto del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la escritura y esta Resolución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a



9 DIC 2011

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE MACHALA**

Lilián
Exp. No: 97059

